



Unidad de Transparencia

Número de Control Interno: NCI/257/2017
Folio Infomex: 648017

SECRETARÍA DE SALUD; UNIDAD DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. Para atender la solicitud de acceso a la información presentada a través del Sistema Infomex, por la persona que se hace llamar Horacio Morales Rivera, en el que solicita Información que refiere a: **“Solicito copia certificada de los Contratos de la persona Física: María del Carmen Aguilera Jimenez, ante la Secretaría de Salud de Tabasco correspondiente al servicio de lavandería en el Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casusus, en el año 2012”** (sic), por lo que se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Unidad de Transparencia es competente para otorgar la información requerida por el solicitante de conformidad con el numeral 50, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (**LTAIPT**).

SEGUNDO. Que la información requerida, fue solicitada al Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Juan Graham Casusus” mismo que al emitir la respuesta correspondiente señaló que se localizó el contrato solicitado, informando que el mismo consta nueve hojas.

TERCERO. Tal y como puede leerse en la propia solicitud, el solicitante requiere **“COPIAS CERTIFICADAS”** de dicho documento, en tal sentido, los artículos 141 y 147, fracción III de la **LTAIPT**, en lo conducente prevén:

“Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días.

Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.

En caso de existir costos para obtener la información, **deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:**

(...)

III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

(...)

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley de Hacienda del Estado...”

Por su parte, la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, establece:

“Artículo 70. Por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información



Unidad de Transparencia

pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes:

(...)

II. Por la expedición de copias certificadas por las que no se tenga que pagar otra contribución de conformidad con lo que se establece en la presente Ley:

a) Por la primera hoja. 0.3 DSMGV

b) Por cada hoja subsecuente. 0.01 DSMGV

(...)"

Resulta evidente entonces, que dada la modalidad en que se solicitó la información, en el presente caso, procede previo a la entrega de la información, que el solicitante realice el pago respectivo de conformidad con la fracción II del artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

En tal sentido, se anexa al presente acuerdo, el formato respectivo, a efectos que el solicitante realice el pago que corresponda en las oficinas de la Receptoría de Rentas de Centro (conocida como Base IV) ubicada en la avenida Adolfo Ruíz Cortines s/n Col. Casa Blanca, en donde deberá presentar el formato anexo en días y horas hábiles.

De conformidad con el artículo 141 de la **LTAIPT**, el pago deberá realizarse en un plazo no mayor de treinta días a partir de la notificación del presente proveído. Una vez realizado el pago, deberá presentar el comprobante de dicha operación ante esta Unidad de Transparencia, ubicada en el Centro Administrativo de Gobierno, Av. Paseo Tabasco 1504, Colonia Tabasco 2000, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

De ser el caso, esta Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de la información solicitada, misma que se entregará al particular en copia certificada una vez que acredite el pago de los derechos correspondientes.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante por la vía que eligió para tales efectos.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, licenciado Erik Daniel Álvarez de la Cruz, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, el veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Número de Folio o Expediente: NCI/257/2017

Concepto de Cobro	Número de Fojas	Porcentaje de Cobro	Cálculo	Total a Cobrar	Cuenta Rápida
I. Por la expedición de copia simple		0.01 d.s.m.g.v.	80.04x0.01 d.sm.g.v.= $\$0.80$ cada foja		SD9173
II. Por la expedición de copia certificada					
a) Por la primera foja	1.00	0.3 d.s.m.g.v.	80.04x0.3 d.sm.g.v.= $\$24.01$ cada foja	$\\$24.01$	SD9174
b) Por cada foja subsecuente	8.00	0.01 d.s.m.g.v.	80.04x0.01 d.sm.g.v.= $\$0.80$ cada foja	$\\$6.40$	SD9175
			TOTAL	$\\$30.41$	
III. Por cada disco flexible 3.5 pulgadas		0.1 d.s.m.g.v.	80.04x0.1 d.sm.g.v.= $\$8.00$ cada foja		SD9176
IV. Por cada disco compacto		0.2 d.s.m.g.v.	80.04x0.2 d.sm.g.v.= $\$16.00$ cada foja		SD9177
V. Por cada disco compacto en formato					
a) DVD		0.3 d.s.m.g.v.	80.04x0.3 d.sm.g.v.= $\$24.01$ cada foja		SD9178
b) DVD regrabable		0.6 d.s.m.g.v.	80.04x0.6 d.sm.g.v.= $\$48.02$ cada foja		SD9179
VI. Por cada hoja impresa					
a) Tamaño carta		0.02 d.s.m.g.v.	80.04x0.2 d.sm.g.v.= $\$1.60$ cada foja		SD9266
b) Tamaño oficio		0.03 d.s.m.g.v.	80.04x0.3 d.sm.g.v.= $\$2.40$ cada foja		SD9266

Villahermosa, Tabasco, 26 de Mayo de 2017

Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, de fecha 30 de Diciembre de 2016
Los pagos se podrán realizar en las oficinas de la Receptoría de Rentas del centro (conocida como Base IV) y en las oficinas de Paseo de la Sierra (edificio de la Secretaría de Planeación y Finanzas), en un horario de 8:00 a 15:00